



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Oficio Nro. GADPN-DACP-2019-0002

Tena, 22 de enero de 2019

Asunto: Solicitando legalizar Primera Reforma PAC 2019.-

Doctor

Sergio Enrique Chacón Padilla

Prefecto Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

En su Despacho

En cumplimiento al inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

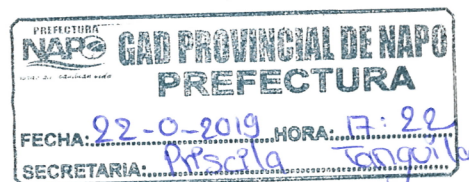
Con este antecedente y considerando todos los elementos requeridos por la Ley, a razón que el Director Financiero remite con memorando 0084-2019-FGF nuevas partidas presupuestarias del 2019, solicito se digne Legalizar la Resolución Administrativa No REF.PAC-GADPN-001-2019 para la aprobación de la Reforma al PAC 2019, previo a la contratación en el portal de Compras Públicas, a través del Módulo Facilitador de Contratación en la que requiere ingresemos las partidas con el costo individual de las adquisiciones a realizar y la misma que se ajusta a los fines establecidos y se adecúa a los formatos determinados por el SERCOP de acuerdo a lo detallado en los ítems de la Resolución con sus respectivas razones.

Por su atención, me suscribo.

Atentamente,

Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar

DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC

No. REFPAC-GADPN-001-2019

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura



Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, mediante resolución administrativa No. PAC-GADPN-01-2019, de fecha 14 de enero de 2018, la máxima autoridad aprueba el Plan Anual de Contratación Institucional para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el Ing. Pablo Villavicencio-Director Financiero, remite con memorando 0084-2019-DGF de fecha 22 de enero de 2019 nuevas partidas presupuestarias del 2019, las mismas que debemos incrementar en el PAC inicial 2019 publicado en el portal de Contratación pública para poder continuar con los procesos de contratación;

Que, mediante oficio N° GADPN-DACP-2019-0002 de fecha 22 de enero de 2019, la Directora de Apoyo de Compras Públicas solicita a la máxima autoridad la reforma al Plan Anual de Contratación 2019, previo la contratación de bienes, obras y servicios que requiere el Gobierno Provincial de Napo, para cumplir con sus fines Institucionales, y de la misma manera revisado el PAC inicial publicado algunas cuentas ya no constan en el presupuesto remitido por financiero, por lo que es necesario Eliminar dichas partidas presupuestarias;

Que, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Provincial de Napo contiene todos los elementos requeridos por la Ley, se orienta a los fines por ella establecidos, y se adecúa a los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Prefecto Provincial, al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

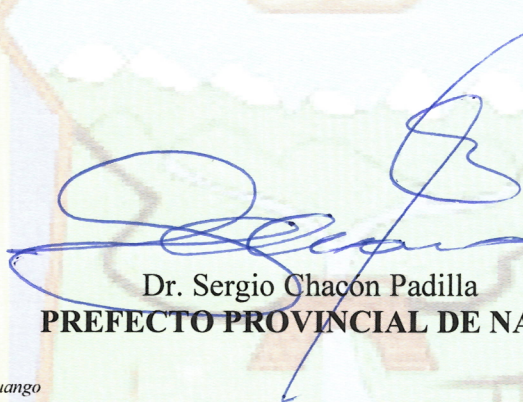


Prefectura RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO DEL AÑO 2018, DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE SE ADJUNTA;

Art. 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS, QUE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EN EL PORTAL INFORMÁTICO www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Napo, en Tena, el 22 de enero de 2018.

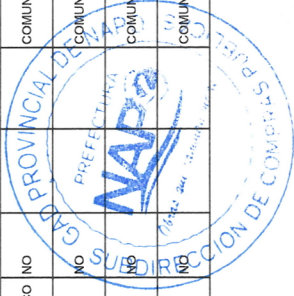

Dr. Sergio Chacon Padilla
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

Elaborado por: Lic. Ketty Shiguango



INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS PRIMERA REFORMA PAC-GADPN-2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE RE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDO S BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
10.06.002.004.730207.000.15.01.000.99.99.99.99.001	836310112	SERVICIO	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	UNIDAD	10.378.57 \$	S				NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
10.06.002.004.730207.000.15.01.000.99.99.99.99.001	836320016	SERVICIO	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1	UNIDAD	29.800.00 \$	S				NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
10.06.003.004.840104.000.15.01.000.99.99.99.99.701	871591014	SERVICIO	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	UNIDAD	67.832.88 \$	S				NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
10.06.004.001.730802.000.15.01.000.99.99.99.99.001	282260062	BIEN	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION, CARPAS Y OTROS	1	UNIDAD	4.776.79 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
10.07.001.006.730601.000.15.01.000.99.99.99.99.001	833420012	CONSULTORIA	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1	UNIDAD	44.642.86 \$	S		S		NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
10.07.001.006.730605.000.15.01.000.99.99.99.99.001	832120311	CONSULTORIA	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1	UNIDAD	21.785.71 \$	S		S		NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
20.01.002.001.530106.000.15.01.000.99.99.99.99.001	681120011	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO	1	UNIDAD	580.36 \$	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
20.01.002.001.530204.001.15.01.000.99.99.99.99.001	838200016	BIEN	EDICION, IMPRESION, FOTOCOPIADO	1	UNIDAD	8.928.57 \$	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
20.01.002.001.530804.000.15.01.000.99.99.99.99.001	326000032	BIEN	MATERIALES DE OFICINA	1	UNIDAD	6.696.43 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
20.01.002.001.530805.000.15.01.000.99.99.99.99.001	353310018	BIEN	MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	8.928.57 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
20.01.002.001.530811.000.15.01.000.99.99.99.99.001	452800045	BIEN	INSUMOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICO, PLOMERIA	1	UNIDAD	8.928.57 \$	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
20.01.002.002.840103.000.15.01.000.99.99.99.99.001	381210015	BIEN	MOBILIARIO	1	UNIDAD	6.696.43 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
20.01.004.001.530807.000.15.01.000.99.99.99.99.001	38912013912	BIEN	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1	UNIDAD	53.571.43 \$	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
20.01.004.001.530813.000.15.01.000.99.99.99.99.001	452300047	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	35.714.29 \$	S				NO	REPUESTOS O ACCESORIOS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
20.01.004.002.840107.000.15.01.000.99.99.99.99.001	452200011	BIEN	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1	UNIDAD	44.642.86 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
20.02.001.003.840103.000.15.01.000.99.99.99.99.001	381110245	BIEN	MOBILIARIO	1	UNIDAD	2.678.57 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.001.770201.001.15.01.000.99.99.99.99.001	713310011	SERVICIO	SEGUROS	1	UNIDAD	193.557.15 \$	S				NO	SEGUROS	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.002.730201.000.15.01.000.99.99.99.99.001	731140114	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	13.392.86 \$	S			NORMALIZADO SI		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.002.730504.000.15.04.000.99.99.99.99.001	731220014	SERVICIO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA ZONA ALTA	1	UNIDAD	89.285.71 \$	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.002.730504.001.15.01.000.99.99.99.99.001	731220014	SERVICIO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA ZONA BAJA	1	UNIDAD	44.642.86 \$	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.002.730505.000.15.01.000.99.99.99.99.001	641000023	SERVICIO	ALQUILER DE VEHICULOS	1	UNIDAD	17.857.14 \$	S		S	NORMALIZADO	NO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.001.002.730811.001.15.01.000.99.99.99.99.001	374400011	BIEN	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VALIADAD	1	UNIDAD	26.785.71 \$	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.043.15.01.000.99.99.99.99.001	542100012	OBRAS	LASTRADO VIA SAN PEDRO DE MUYUNA GUINEA CHIMBANA 1 KM TENA	1	UNIDAD	53.571.43 \$	S		S		NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.044.15.03.000.99.99.99.99.001	542100012	OBRAS	LASTRADO VIA A WUAWUA SUMAKU RIO PINGULLO 1 KM, ARCHIDONA	1	UNIDAD	44.642.86 \$	S		S		NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



40.01.003.001.750105.048.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	CONSTRUCC CABEZALES BACHEO SECTOR FLOR DEL VALLE. ATACAPI, MUYUNA	1	UNIDAD	24.861,57	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.049.15. 07.000.99.99.99.99.001	542100018	OBRAS	ASFALTO CALLES BAEZA BORJA	1	UNIDAD	214.208,08	\$				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.058.15. 01.000.99.99.99.99.001	542100012	OBRAS	MEJORAMIENTO Y TERMINACION VIA LOGMA ALTA, CHONTA PUNTA	1	UNIDAD	26.785,71	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.059.15. 01.000.99.99.99.99.001	421100011	OBRAS	CONSTRUCCION PUENTE PASARELA SOBRE RIO PIOCULLI, PUERTO NAPO	1	UNIDAD	24.713,68	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750105.060.15. 09.000.99.99.99.99.001	421100011	OBRAS	CONSTRUC PUENTE EN ARCO SOBRE RIO ANZU, SECTOR SAWATA	1	UNIDAD	1.430.142,13	\$				NO	LICITACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.001.750107.023.15. 01.000.99.99.99.99.001	532210011	OBRAS	CONSTRUC PUENTE PEATONAL SOBRE RIO LAGARTOCCHA, PANO	1	UNIDAD	32.692,44	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.002.750501.000.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN OBRAS VALES	1	UNIDAD	88.285,71	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.002.750501.003.15. 01.000.99.99.99.99.001	532210011	OBRAS	MANTENIMIENTO PUENTE COLGANTE SOBRE RIO TENA, MUYUNA	1	UNIDAD	44.642,86	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.002.750501.006.15. 01.000.99.99.99.99.001	532210011	OBRAS	MEJORAMIENTO PUENTE COLGANTE SOBRE RIO COLONSO ATACAPI CHIUTA	1	UNIDAD	17.857,14	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.002.750501.007.15. 01.000.99.99.99.99.001	532210011	OBRAS	MANTENIMIENTO PUENTE SOBRE RIO NAPO, MISAHUALI	1	UNIDAD	53.571,43	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.003.002.750501.008.15. 01.000.99.99.99.99.001	542100012	OBRAS	MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ARENISCAS ASFALTICA EN LA PROVINCIA	1	UNIDAD	133.928,57	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.01.004.001.750105.045.15. 01.000.99.99.99.99.001	532210011	OBRAS	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO JATU YAKU, SANTA ROSA, TALAG	1	UNIDAD	529.985,00	\$				NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.002.750107.019.15. 07.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	CONSTRUCCION CERRAMIENTO UE GUILLERMO VINUEZA, BORJA	1	UNIDAD	25.892,86	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.002.750107.020.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	CONSTRUC ESPACIO AREA DE JUEGOS MONS MAXIMILIANO SPILLER	1	UNIDAD	68.549,11	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.002.750107.021.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	CONSTRUCCION MURO DE GAYONES EN EL RIO TENA, SECTOR MUYUNA	1	UNIDAD	116.007,67	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.002.750107.022.15. 01.000.99.99.99.99.001	532700011	OBRAS	CONSTRUC TRES ESTADIOSPOCULIN, KUYALOMA Y BALZAYACU	1	UNIDAD	35.714,29	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.003.750501.001.15. 03.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	MANTENIMIENTO IGLESIA CANTON ARCHIDONA	1	UNIDAD	53.571,43	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.001.003.750501.004.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	OTROS MANTENIMIENTOS EN OBRAS COMUNITARIAS	1	UNIDAD	89.285,71	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.002.001.750109.011.15. 01.000.99.99.99.99.001	532900011	OBRAS	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO DE WAYUZA, ATACAPI, MUYUNA	1	UNIDAD	88.013,74	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.002.001.750109.012.15. 04.000.99.99.99.99.001	531210021	OBRAS	CONSTRUCCION INVERNADERO CON ESTRUCTURA METALICA UE EL CHACO	1	UNIDAD	13.392,86	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.002.001.750109.013.15. 04.000.99.99.99.99.001	531210021	OBRAS	CONSTRUCCION INVERNADERO CON ESTRUCTURA METALICA UE MILENO, STA R	1	UNIDAD	7.142,86	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.02.002.001.750109.014.15. 04.000.99.99.99.99.001	531210021	OBRAS	CONSTRUCCION INVERNADERO ESTRUCTURA ASO ADULTO MAYOR, STA ROSA	1	UNIDAD	7.142,86	\$				NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.03.001.001.730404.000.15. 01.000.99.99.99.99.001	871591014	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	UNIDAD	223.214,29	\$	\$			NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
40.03.001.001.730405.000.15. 01.000.99.99.99.99.001	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1	UNIDAD	71.428,57	\$	\$			NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

